

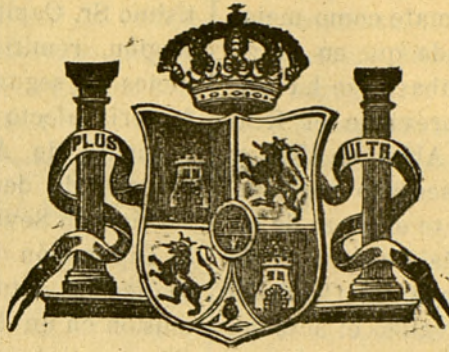
PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 >
 Por tres id.... 4'90 >

PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65 >
 Por tres id.... 6 >
 Números sueltos, 0'25 >



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 28.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de Valentina Fajardo, de 20 años, soltera, de estatura baja; viste de artesana, con mantón de invierno de pelo largo color canela. Dicha joven se supone, con fundamento, que se haya ausentado de Logroño con su novio Nicomedes Saviancán, de oficio tonelero; y, caso de ser habida, será puesta á mi disposición para los efectos que haya lugar.

Burgos 27 de Enero de 1903.

EL GOBERNADOR.

Gonzalo Cedrún.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Acta negativa de sesión del día 10 de Noviembre de 1902.

Reunidos en el salón de sesiones de la Diputación provincial, á las doce del día, con el fin de inaugurar las sesiones de la reunión extraordinaria para la cual se halla convocada la Corporación por el Sr. Gobernador civil de la provincia en el Boletín oficial de la misma, núm. 173, correspondiente al día 2 del actual, los Sres. D. Victor Arribas, Presidente; D. Gregorio Marrón, D. Francisco Díez, D. Julio Corral, D. Julio Díez-Montero, Don Mariano Revenga, D. Rafael Dorao y habiendo llegado antes de las doce y media los Sres. D. Victorino del Val, D. Francisco Rámila y

D. Félix Cecilia, el Sr. Presidente, á dicha hora de las doce y media, dispuso que se levantase la presente acta negativa, haciendo constar en ella los nombres de los Sres. Diputados presentes, que eran los que quedan mencionados, y los de los no asistentes, que fueron: los señores D. Mariano Yagüez, D. José María Alfaro, que excusó su asistencia por hallarse ocupado en la Audiencia, D. Tomás Santos Carazo, Don Lucio Arranz, D. Manuel Chico, D. Antonio Yarto, D. Celestino Hortigüela, D. Aureliano Martínez Villar, D. Antonio Echevarría, D. Manuel Gutiérrez Ballesteros, D. Manuel Marroquin, D. Abdón Santa Olalla, D. Clemente Arnaiz y Don Eustasio Fernández Villarán.

Burgos 10 de Noviembre de 1902.
 —El Presidente, Victor Arribas.—
 El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISIÓN PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuación los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil, durante el corriente mes.

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decagramos.....	0'25
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	0'96
Id. de paja corta de 6 kilogramos.....	0'24
El litro de aceite.....	1'16
El kilogramo de carbón....	0'10
El kilogramo de leña.....	0'04
El kilogramo de paja larga..	0'06

Burgos 26 de Enero de 1903.—
 El Vicepresidente, Manuel Chico.—
 El Comisario de Guerra, Angel Escolar.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de su sesión del día 10 de Noviembre de 1902.

Abierta á las dieciocho y quince minutos bajo la presidencia del señor D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Echevarría, Hortigüela, Corral, Rámila y Marrón, dióse lectura del acta de la anterior de 7 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta de la instancia de Petra Herrera Fernández, casada, de 27 años de edad, natural de Sasamón y domiciliada en aquella villa, pidiendo que se la entregue su hija Polonia Herrera Fernández, asilada en el Hospicio provincial: se acordó acceder á lo pretendido.

Dada cuenta del B. L. M. del señor Secretario general del Congreso agrícola-minero y Exposición de productos naturales é industriales, verificadas en esta ciudad durante las últimas ferias de San Pedro, remitiendo el Diploma de honor que el Jurado de la Exposición mencionada concedió á la Diputación de esta provincia con una pequeña cantidad de trigo fucense por si dicha Corporación quiere sembrarle en su Campo experimental: la Comisión acuerda dar las gracias á dicho Sr. Secretario en nombre de la Diputación y que se ponga el trigo á disposición del Sr. Diputado Inspector del Campo práctico de Agricultura para que pueda disponer se siembre en él.

El Sr. Echevarría manifestó que en muchos pueblos del partido judicial de Briviesca se usaban con buen éxito y con grandes utilidades para los labradores las máquinas segadoras, y que para propagar el empleo de esas máquinas á los pueblos de los diferentes partidos judiciales de la provincia sería conveniente practicar una información con el fin de acreditar los beneficios que produce dicha máquina á los que la emplean en la recolección de cereales; y la Comisión, aceptando dicha proposición, acuerda que desde luego se abra la información mencionada, invitando á

los Alcaldes de los pueblos de aquel partido en que se haga uso de dicha clase de máquinas á que se sirvan manifestar los datos siguientes: clase ó clases de segadoras que más se usan, precio de las mismas, número de personas que se emplean en la dirección de la Segadora y de caballerías que se emplean para moverlas y de obreros necesarios para recoger la mies, extensión de campo en que la máquina verifica la siega en cada día, importe de los jornales de los obreros necesarios para servir la máquina y recoger la mies en cada día, número de obreros que se emplean para segar la misma extensión de terreno en cada día, verificando la siega con hoz ó con dalle é importe de los jornales que devenguen, con expresión de si la siega queda hecha con más ó menos perfección por uno ú otro sistema y que se publiquen estos datos en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de todos los pueblos de la misma.

Visto el proyecto de las obras de construcción de un puente de piedra sobre el río Tirón, en jurisdicción de Fresno, cuyo presupuesto de contrata ha elevado el Director de carreteras, después de haber sido revisado por el mismo, en un 10 por 100, ó sea desde la cantidad de 70164'21 pesetas á que ascendía á la de 77.180'63 pesetas, en razón á no haberse presentado licitador alguno en las subastas celebradas en aquel pueblo en los días 10 de Abril y 20 de Mayo último: la Comisión acuerda que se remita al Sr. Gobernador, para que pueda hacerlo, previa aprobación de dicho presupuesto; si lo creyere oportuno, al Alcalde de aquella localidad, á fin de que el Ayuntamiento de su presidencia acuerde lo que estime procedente respecto de la contratación de las obras del puente indicado.

Examinada la cuenta que ha remitido el Sr. Vicepresidente de la

Comisión provincial de Vizcaya de los gastos ocasionados con motivo de la conducción al Manicomio de Santa Agueda del demente Francisco Ibargien Celaya, natural del Valle de Mena: la Comisión acuerda aprobarla.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á virtud de comunicación del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de Palencia interesando que la de esta provincia abone las estancias que cause en el Manicomio de aquella ciudad el demente Emilio Saldaña Polvorosa, vecino de esta Capital, calle de la Calera, número 2: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde de esta Capital certificación expedida, con referencia al padrón de habitantes, en la que se exprese si en el mismo y con carácter de vecino viene figurando el mencionado Emilio Saldaña Polvorosa, dándose conocimiento de este acuerdo á la Comisión provincial de Palencia.

Habiéndose celebrado el día 5 del actual la subasta para el suministro de viveres á los acogidos y amas de lactancia internas del Hospicio provincial y corrigendos de la Cárcel correccional durante el periodo de un año, á contar desde 1.º de Diciembre próximo; y resultando del testimonio expedido por el Notario D. Joaquín Quintana del acta de remate que tuvo lugar en el expresado día que se presentaron sus proposiciones, á saber: una por D. Gregorio San José, vecino de esta ciudad, comprometiéndose á verificar el suministro á 45 céntimos la ración de acogido y preso sano, á 95 la de acogido y preso enfermo y á una peseta la de ama de lactancia interna; otras por don Ramón Gonzalez y D. Pedro Carcedo, de la propia vecindad, comprometiéndose así bien á prestar igual servicio, ambos á los precios siguientes: á 45 y 96 céntimos la ración de acogido y preso sano y la de acogido y preso enfermo, respectivamente, y á una peseta 15 céntimos la de ama de lactancia; otra de D. Venancio Garcia, de la propia vecindad, ofreciendo hacer el suministro á iguales precios que los dos anteriores respecto de la ración de acogido y preso sano y enfermo y á una peseta 10 céntimos la de ama de lactancia; otra de D. Emilio del Rio, también de esta vecindad, comprometiéndose á prestar el servicio á 44 céntimos y 900 milésimas de céntimo la ración de acogido y preso sano y á iguales precios que los dos sujetos ultimamente relacionados la de enfermo y ama de lactancia, y otra de don Juan de la Fuente Sanchez, obligándose á prestar el suministro á 439 milésimas de peseta la ración de acogido y preso sano, á 94 céntimos la de enfermo y á una peseta 15 céntimos la de ama de lactancia, y resultando ser más bene-

ficiosa á los intereses de la provincia, de todas las proposiciones admitidas, la de D. Juan de la Fuente Sanchez, le fué adjudicado provisionalmente el remate como mejor postor: considerando que en la celebración de la subasta se ha observado cuanto previene el Real decreto de 26 de Abril de 1900 y que no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo de los cinco días que señala el art. 19 de la disposición citada: la Comisión acuerda declarar válido el acto del remate y que se requiera al don Juan de la Fuente Sanchez para que dentro del plazo de 10 días presente el documento que acredite haber aumentado la fianza hasta el importe de la definitiva y otorgue después la correspondiente escritura, á cuyo efecto le designará día el Sr. Gobernador civil, dándose conocimiento de la subasta á la Delegación de Hacienda de esta provincia con arreglo á lo preceptuado en el párrafo 2.º del art. 33 del Reglamento de 11 de Abril de 1893 sobre impuesto de la contribución industrial, reformado por Real orden de 21 de Septiembre de 1901, y que se devuelvan los depósitos provisionales á los demás licitadores.

Con lo que se levantó la sesión siendo las diecinueve y cuarenta.

Burgos 10 de Noviembre de 1902.
=El Vicepresidente, Manuel Chico.
=El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 12 de Noviembre de 1902.

Abierta á las once horas bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los señores Echevarria, Hortigüela, Corral, Rámila y Marrón, dióse lectura del acta de la anterior de 10 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de la instancia dirigida á esta Corporación por los vecinos y electores de Valles Don Nicasio González y D. Asterio Garcia, acompañando otra que dirigen al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación alzándose de un acuerdo de esta Comisión en que fueron declaradas nulas las elecciones municipales verificadas en dicho distrito en 10 de Agosto último; y la Comisión acuerda por mayoría de cinco votos de los Sres. Marrón, Rámila, Echevarria, Corral y señor Presidente, contra uno del Sr. Hortigüela, que se dé curso á la apelación interpuesta, votando el señor Hortigüela en el sentido de que debe esperarse para elevar el recurso á que los firmantes del mismo justifiquen que se halla interpuesto dentro del plazo legal.

Examinadas las cuentas presentadas de los gastos causados en diferentes servicios con motivo de la estancia en esta Capital en los días 20 al 23 de Agosto último, ambos inclusive, de S. M. el Rey D. Alfon-

so XIII: la Comisión acuerda aprobarlas.

En el expediente instruido á virtud de comunicación del Excelentísimo Sr. Capitán general de esta Región, remitiendo la hoja de servicios del segundo Teniente de Infantería, afecto á la Zona de Reclutamiento de Andalucía, que fué atacado de demencia estando de servicio en Sevilla, al efecto de que la Diputación de Burgos, de donde se dice ser natural, disponga su reclusión en un Manicomio: la Comisión acuerda contestar que, con arreglo á la Real orden de 9 de Febrero de 1899, á la Diputación de aquella provincia corresponde abonar las estancias que cause en un establecimiento frenopático.

Examinado el expediente que se ha incoado á virtud de una comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia trasladando un acuerdo de la Comisión provincial de Sevilla referente á la reclusión en un Manicomio de Rafael Montero Gimenez, Maestro armero del 2.º Batallón del primer Regimiento de Zapadores Minadores, que cayó en la demencia hallándose de servicio en Logroño y fué conducido al Hospital militar de esta Capital: la Comisión acuerda contestar que á la Diputación de Sevilla corresponde disponer el Manicomio á que debe ser conducido y satisfacer en él las estancias que devengue.

Dada cuenta de una instancia de D. Juan Sacristan Camarero, vecino de Castrillo de la Vega y Alcalde y Concejal del Ayuntamiento, en solicitud de que se le admita la renuncia que presenta de dichos cargos: la Comisión acuerda admitir las mencionadas renunciaciones.

En virtud de acuerdo de 30 de Julio último se pidieron informes á los Ayuntamientos de Castrillo de Murcia y Grijalba acerca de la exactitud é importancia de los daños causados en los campos de Olmillos junto á Sasamon por el pedrisco y aguacero que descargó sobre sus campos el 15 de Julio último; y como á pesar del tiempo transcurrido no le hayan evacuado: la Comisión acuerda que se les recuerde el cumplimiento de este servicio, apercibiéndoles que de no hacerlo en el plazo de 10 días se les exigirá la responsabilidad á que diere lugar.

El mismo acuerdo adoptó la Comisión en los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Ocón de Villafranca y Villalomez, recordándose el servicio respecto del primero al Ayuntamiento de Cerración de Juarros y del segundo al de Tosantos.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Juan Ortiz Salazar, vecino de Saldaña de Burgos, contra una providencia del Alcalde de Villariezo en que le impuso la multa de 15 pesetas por

pastar los ganados de su propiedad en el término de dicho Villariezo: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento de su presidencia y del bando dictado por su autoridad en ejecución del mismo infringidos por el recurrente.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de recursos de alzada interpuestos por D. Juan Hernando Baños, vecino de Coruña del Conde, contra dos providencias del Alcalde de dicho distrito en las que le impuso la multa de 15 pesetas en cada una por haber regado unas huertas en horas distintas de las que le designó el Ayuntamiento y por haber entrado una cabra y dos cerdos de su propiedad en los sembrados: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada de las providencias apeladas y de los acuerdos del Ayuntamiento y bandos infringidos por el recurrente, debiendo informar también dicha autoridad local si las aguas destinadas al riego que practicó el apelante son del municipio y remitir en otro caso copia autorizada de los estatutos ó reglamentos por que se rigen los regantes.

Habiendo llenado su compromiso D. Andrés Benito y D. Eladio Escudero, vecinos y del Comercio de esta ciudad, entregando en el Hospicio los géneros que se comprometieron á suministrar en la subasta que tuvo lugar el día 10 de Julio próximo pasado: la Comisión acuerda que se abonen al D. Andrés Benito 853 pesetas y al señor Escudero 4.371 pesetas 18 céntimos á que asciende el importe de los géneros suministrados, y que se les devuelvan los depósitos que constituyeron en garantía de su compromiso.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Junta de Oteo solicitando del Gobierno de S. M. la necesaria autorización para establecer arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto para el año 1903: la Comisión acuerda informar en el sentido de que pueden autorizarse los arbitrios sobre las especies que se solicitan.

El mismo acuerdo adoptó la Comisión y bajo iguales fundamentos en los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Aldeas de Medina solicitando la misma autorización para establecer arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto de 1903, de Junta de la Cerca, de Sordillos y de Castrillo de Murcia.

Dada cuenta del acta de subasta celebrada en esta Capital en el día 3 del actual para el servicio de bagajes para toda la provincia durante el año 1903, de la que resulta que solo se presentó una proposición suscrita por D. Sisebuto Pascual, vecino de Monasterio de Ro-

dilla,
tar el
anua
posic
carta
posita
comp
peset

A

28 de
en el

Núm
de
hoja-ca

1
2
3

B

DEL

En

ro de
traci
Arre
ciuda
de Al
los ef

Nov
2 pes
No
11.^a,
al 81

Cu
clase
ros 3
Ve
de 0
al 48

Un
nados
uno.
Cu
«Far
Do

largo
paqu
Sie
cada
Lo
dico
las A
Comp
co en
Bu
El D
Solar

En
la Di
blico
el pa

dilla, quien se compromete á prestar el servicio por 15.000 pesetas anuales, acompañando á dicha proposición su cédula personal y una carta de pago expedida por la Depositaria de fondos provinciales, comprensiva de un depósito de 750 pesetas, y que la Junta de subasta

le adjudicó provisionalmente el servicio: la Comisión acuerda declarar válido el acto del remate, adjudicar el servicio al D. Sisebuto Pascual en la cantidad de 15.000 pesetas, que se requiera al mismo para que en el término de diez dias presente el documento que acre-

dite el aumento del depósito provisional hasta el 20 por 100 del importe de la subasta, y pueda, en su virtud, procederse á la formalización del contrato, comunicándose este acuerdo á la Delegación de Hacienda, según previene el art. 33 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896,

para la administración y cobranza de la contribución industrial.

Con lo que se levantó la sesión siendo las trece y cinco minutos.

Burgos 12 de Noviembre de 1902.
=El Vicepresidente, Manuel Chico.
=P. A. de la C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

MINAS.

Cuarto trimestre de 1902.

Relación de las minas explotadas durante el expresado trimestre, y á las que, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de 28 de Marzo de 1900, se fija la cantidad que los propietarios ó sus representantes han de satisfacer por el 3 por 100 sobre el producto bruto obtenido en el mismo periodo, segun las relaciones presentadas por los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 35 del citado Reglamento.

Número de la hoja-carpeta.	Clase del mineral.	Nombres de las minas.	Término donde radican.	Nombres de los dueños.	Producto obtenido en quintales métricos.	Valor del quintal métrico á boca de mina.	Valor íntegro del mineral sin deducción de gasto alguno.	Importancia por 100 sobre el total.
7	Cloduro sódico.	Santa Bárbara.....	Miranda de Ebro.....	D. Felipe Puig.....	00	00	00	00
11	Cobre...	La Ventura.....	Pineda de la Sierra.....	Aniceto Errazquin.....	00	00	00	00
22	Cloduro sódico.	San Narciso.....	Miranda de Ebro.....	Felipe Puig.....	00	00	00	00
36	Kaolin..	Bienvenida.....	Terminón.....	Manuel Udaondo.....	6500	0'35	2275'00	68'25
125	Hierro..	Esperanza.....	Atapuerca.....	Leopoldo Vellefroid.....	00	00	00	00
298	Idem...	Coto de Monterrubio.....	Riocavado.....	Richard Preece.....	00	00	00	00
344	Antracita.	Pablo.....	Pineda de la Sierra.....	El mismo.....	7675	0'60	4605'00	138'15

Burgos 27 de Enero de 1903.—El Administrador, Félix de Bascaran.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

En la noche del 10 al 11 de Enero de 1903 fué robada la Administración subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos en la ciudad de Novelda, de la provincia de Alicante, habiendo desaparecido los efectos siguientes:

Papel común timbrado.

Noventa pliegos de 10.ª clase, de 2 pesetas, números 301, 836 al 924.

Noventa y tres pliegos de clase 11.ª, de á peseta, números 1091, 726 al 818.

Papel timbrado judicial.

Cuarenta y cinco pliegos de la clase 12.ª, de 0'50 pesetas, números 300, 581 al 624.

Veinticinco pliegos de 13.ª clase, de 0'10 pesetas, números 546, 225 al 48 y 51 al 75.

Efectos de tabacos.

Una caja de 25 cigarros denominados «Perfectos» de á 0'50 pesetas uno.

Cuatro cigarros de los llamados «Farias», finos, de á 0'20 uno.

Dos paquetes de á 25 cigarrillos largos, engomados, de á 0'65 cada paquete.

Siete paquetes de á 25 cigarrillos cada uno, de á 0'45 el paquete.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, dependientes de la Compañía, expendedorías y público en general.

Burgos 26 de Enero de 1903.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

TESORERÍA DE HACIENDA.

En virtud de orden recibida de la Dirección general del Tesoro público, el día 31 del actual se abrirá el pago de la mensualidad corrien-

te á las clases activas, pasivas, clero y Religiosas en clausura, debiendo presentarse los perceptores de las clases pasivas que cobran sus haberes por la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia á hacerlos efectivos precisamente en los dias que á continuación se detallan.

Día 31.—Jubilados y remuneratorias.

Día 3 de Febrero.—Tropa mensual.

Día 4.—Jefes y Oficiales.

Día 5.—Montepío civil.

Día 6.—Montepío militar.

Días 7 y 9.—Todas las nóminas y retenciones.

Los interesados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los dias que están señalados, advirtiéndose que serán baja en las nóminas de este mes los que no lo efectuaren y se retirarán éstas de la Depositaria-Pagaduría precisamente el día 8 de Febrero, después de las horas de Caja, sea cualquiera el estado de pago en que se hallen.

Según está prevenido, en el pago de los haberes se aplicará el 10 por 100 en calderilla.

Burgos 27 de Enero de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Antonio López.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Belorado.

Cédula de citación.

El Sr. D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en la que rella promovida por el Procurador D. Claudio Calvo en turno de oficio, á nombre de Julian Sánchez Santos, vecino de Pineda de la Sie-

rra, contra sus convecinas Petra y Josefa Rodriguez, ausentes en ignorado paradero, sobre injurias; por auto de esta fecha ha declarado procesadas á las indicadas Petra y Josefa Rodriguez, y en vista de su ausencia é ignorado paradero ha mandado que se las cite por medio de cédula que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, para que en el término de diez dias á contar desde su inserción, comparezcan en este Juzgado para notificarlas el auto de procesamiento, recibirlas declaración inquisitiva, prestar obligación *apud acta* de comparecer el 1.º y 15 de todos los meses y requerirlas para que presten fianza por valor de 500 pesetas cada una para pago de responsabilidades pecuniarias; previniéndolas que de no comparecer dentro del término señalado las parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, se expide la presente.

Belorado 22 de Enero de 1903.
=José Lopez.

Lerma.

D. Calixto Nebreda Arnaiz, Escribano habilitado del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido,

Doy fe: Que en este Juzgado y por la Escribanía de mi cargo se ha seguido juicio declarativo de menor cuantía, promovido en el mismo por el Procurador D. Ruperto Martinez, en nombre de Eulogio Martin Fernández, vecino de la ciudad de Burgos, defendido por el Letrado D. Bruno Revilla, contra Enrique Fernández Alamo, que lo es de Tejada, sobre pago de pesetas, en cuyo juicio se ha dictado con

fecha de ayer sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva.—Fallo: Que ratificando como ratifico el embargo preventivo practicado en los bienes del demandado Enrique Fernández Alamo, debo declarar y declarar que ha vencido el plazo señalado para que devolviese las 875 pesetas que le entregó en préstamo el demandante, y, en su virtud, debo condenar y condeno al Enrique á que tan pronto como esta sentencia sea firme pague al Eulogio Martin Fernández las 875 pesetas indicadas con los intereses vencidos y que venzan hasta la completa solvencia, así como al pago de todas las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma que previenen los artículos 282 y 283 de la ley procesal, si el demandante no solicita otra cosa, lo pronuncio, mando y firmo. Deogracias Martinez.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Deogracias Martinez, Juez de primera instancia, en cargos de esta villa y su partido, por indisposición del propietario é incompatibilidad del Juez municipal, en Lerma á 20 de Enero de 1903, estando celebrando audiencia pública doy fe.—Ante mi, Calixto Nebreda.

La parte dispositiva de sentencia inserta concuerda á la letra con su original, al que en caso necesario me remito. Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido el presente que firmo en Lerma á 21 de Enero de 1903.—Calixto Nebreda.

Villadiego.

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providen-

cia de esta fecha, ha acordado se emplazó á un señor grueso, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, que el día 30 de Noviembre último y en ocasión de celebrarse la feria de San Andrés, en esta villa, le hurtaron una cartera con 600 pesetas.

Igual emplazamiento se hace á un quinquillero llamado Manuel el Andaluz, ignorándose también las demás circunstancias, á fin de que comparezcan los dos en la sala audiencia de este Juzgado, dentro del término de diez días, á prestar declaración en el sumario que se instruye sobre el hurto de la cartera con 600 pesetas contra Juan Ubier-na Alamo (a) Torero.

Y para la inserción en el Boletín oficial de la provincia se expide la presente, previniéndoles al señor grueso y á Manuel el Andaluz, que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Villadiego 26 de Enero de 1903.
—El Escribano, Lic. Mariano Adán.

Hontangas.

Cédula de citación.

El Sr. Juez municipal de esta villa D. Tomás Guijarro Sanz, en providencia del día de la fecha y á consecuencia de orden del Juzgado de Instrucción del partido, ha acordado sean citados á comparecencia ante la Excm. Audiencia provincial de Burgos para el día 6 de Febrero próximo y hora de las once, Roberto Salvador Rincon y Gregorio González Acon, para que asistan á las sesiones del juicio oral en la causa que se sigue contra el primero de dichos sujetos y otro por disparo de armas de fuego y lesiones.

Y como no haya seguridad de los puntos en que dichos sujetos se hallan, en cumplimiento de lo ordenado en el art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, expido la presente cédula de citación, por la cual cito y emplazo á los mencionados individuos al objeto expresado, bajo apercibimiento que si no comparecen les parará el perjuicio que determina el art. 175 de dicha ley en su párrafo 5.º

Hontangas 25 de Enero de 1903.
—El Secretario, Saturnino Ramirez.—V.º B.º—El Juez municipal, Tomás Guijarro.

ANUNCIOS OFICIALES.

OBRAS PÚBLICAS.

Aprovechamiento de aguas.

D. César Villasante y Santayana, vecino de Agüera, como apoderado de D.ª Micaela Caballero Santayana, solicita autorización para reparar y reformar la presa del molino titulado del «Campo del Almacén», en Bercedo, que utiliza las aguas del río Cerneja y es propiedad de dicha señora.

Las reformas proyectadas con-

sisten en elevar cincuenta centímetros la coronación de la presa y colocar una canal de madera para conducir el agua por distinto cauce que la que va á los rodetes, á una rueda hidráulica instalada en el mismo molino.

Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado con la solicitud, el cual queda de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, donde podrá ser examinado por los que se consideren interesados en la concesión.

Lo que se anuncia al público, según lo dispuesto en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, para tramitar los expedientes de aprovechamiento de aguas, señalando el plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial, para presentar en el Gobierno civil las reclamaciones que se estimen procedentes sobre el referido proyecto.

Burgos 26 de Enero de 1903.—
El Ingeniero Jefe, Pascual Landa.

Alcaldía de Melgar de Fernamental.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los individuos en él comprendidos é interponer las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Melgar de Fernamental 26 de Enero de 1903.—El Alcalde, Higinio Tolin.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hinojar del Rey.

Amaya.
Lerma.
Espinosa de los Monteros.
Quintanaelez.

Alcaldía de Sargentos de la Lora.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente año, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de 15 días, durante cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen procedentes, pues trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Sargentos de la Lora 23 de Enero de 1903. — El Alcalde, Gabriel Campos.

Alcaldía del Valle de Mena.

En el alistamiento practicado por el Ayuntamiento de mi presidencia para el próximo reemplazo del Ejército han sido incluidos, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la ley, los mozos que á continuación se indican:

Brígido Henales, hijo natural de Ricarda. Antonio García Echevarria, de Manuel y Leocadia. Pru-

dencio Villate Ogazón, de Isidro y Filomena; y Juan Clemente Ortiz y Pradera, de Manuel y Antonia, todos nacidos en este Valle el año de 1883.

Y como se ignore cuál sea el paradero actual de los mismos y el de sus padres, se les cita por medio de este edicto para que concurran los días 7 y 8 de Febrero y el 1.º de Marzo próximo en que, respectivamente, se cerrará el alistamiento, se verificará el sorteo y tendrá lugar el acto de declaración de soldados; en la inteligencia que de no verificarlo se instruirá contra ellos el oportuno expediente de prófugo.

Villasana 26 de Enero de 1903.—
El Alcalde, Miguel Gil.

Igual citación hace el Alcalde de Merindad de Montija respecto de los mozos Nicolás López Ruiz, hijo de Antonio y Maria; Apolinar Ogazón y Baranda, de Mamerto y Victoria, y Heliodoro Lastra Gómez, de Francisco y Gabriela.

Alcaldía de Cebrecos.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 400 pesetas.

Los aspirantes á ella que se crean aptos para desempeñarla y sean mayores de 25 años, presentarán sus solicitudes en el plazo de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Cebrecos 20 de Enero de 1903.—
El Alcalde, Víctor Ciruelos.

Alcaldía de Las Celadas.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de esta localidad, con el haber anual de 18 fanegas de trigo, pagadas por meses vencidos, con más otras cuatro que cobrará de los pueblos limítrofes.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 días, contados desde esta fecha.

Las Celadas 24 de Enero de 1903.—
El Alcalde, Evaristo Perez.

Alcaldía de Villanueva Rio-Ubierna.

Según me participa el vecino de esta localidad Doniel García Pardo, el viernes 23 del actual se le ha extraviado del mercado de Burgos un buey de las señas siguientes: pelo castaño, de 9 á 10 años, de cinco y media á seis cuartas de alzada, la cuerna bien formada y tiene en ella las iniciales de V. R.; lleva un collar de cencerros al pescuezo.

La persona que le haya recogido se servirá dar aviso á esta Alcaldía ó á su dueño, quien abonará los gastos ocasionados.

Villanueva Rio-Ubierna 26 de Enero de 1903.—El Alcalde, Juan Diez.

Recaudación de contribuciones de la quinta Zona de Burgos.

Itinerario que para la cobranza de las distintas contribuciones correspondientes al primer trimestre de 1903 ha de seguir el recaudador que suscribe y sus auxiliares Don Alberto Sanz y D. Severiano Pampliega, en los días y pueblos que se expresan:

Ros y Las Celadas, día 1.º de Febrero.

Zumel y Lodoso, 2.

La Nuez de Abajo y Mansilla, 3.

Pedrosa de Rio-Urbel y Santa Maria Tajadura, 4.

Vilviestre de Muñó y Villagutiérrez, 5.

Hormaza y Palacios de Benaver, 6.

Rabé de las Calzadas y Villarmentero, 7.

Las Hormazas y Susinos, 8.

Las Quintanillas y Frandovinez, 10.

Tardajos, 11 y 12.

Medinilla, 11.

Villorjo, 12.

Tardajos 26 de Enero de 1903.—
El Recaudador, Felipe Sanz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

BANCO DE BURGOS.

Compra y venta de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de valores por comisión en las Bolsas de Madrid, Barcelona y extranjero.

Compra de oro español y de toda clase de monedas y billetes extranjeros, así como de toda clase de cupones.

Cuentas corrientes, descuentos, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias.

Imposiciones y Caja de Ahorros. 4

SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 4

En el puesto de fruta de Cayo se expenden tripas secas y en salazón, de superior calidad, para hacer embutidos. 2—4

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º, izquierda 7

La persona que quiera interesarse en la corta del monte Carrascal, en el pueblo de Berlangas de Roa, puede presentarse el día 1.º de Febrero próximo en la villa de Aranda de Duero, donde se verificará el remate y estará de manifiesto el pliego de condiciones. 3—3.

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.